



5 de Abril de 2017 VD-884-2017

Señor Lic. Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano Decano Facultad de Medicina

Estimado señor Decano:

Asunto: Solicitud de informes de las Comisiones de Docencia.

De acuerdo con la Adición a la Resolución VD-R-7899-2006, punto 4, inciso f), de fecha 13 de agosto del 2014, le corresponde a la Comisión de Docencia:

"La Comisión de Docencia mantendrá las funciones que tenía la Comisión de Currículum, Credenciales y Reconocimientos, y asumirá las que se detallan a continuación, además de aquellas que no estén contempladas en esta Resolución pero que estén relacionadas con la docencia y el mejoramiento docente.

- -Funciones de la Comisión de Docencia
- a) Colaborar en el diseño de nuevas carreras, así como en la revisión y actualización del currículum de las existentes, a la luz de la normativa institucional, y las necesidades del país y la Universidad.
- b) Velar por el cumplimiento y divulgación del Plan de Estudios de las carreras impartidas por la unidad, así como de los programas de los cursos.
- c) Estudiar y emitir recomendación a la Dirección de la Unidad Académica sobre las solicitudes de reconocimiento y equiparación de estudios y títulos que lleguen a la Unidad Académica. Planificar, coordinar, gestionar y evaluar acciones tendientes a la mejora del quehacer docente en la Unidad Académica, así como la formación y evaluación del profesorado de la Unidad Académica.
- d) Estudiar y dictaminar los proyectos docentes de la Unidad Académica que se propone presentar ante la Vicerrectoría de Docencia.
- f) Como instancia que analiza, dictamina y da seguimiento a los proyectos docentes presentados ante la Vicerrectoría de Docencia, deberá:



VD Vicerrectoría de Docencia

VD-884-2017 Página 2 de 3

- i. Asesorar al personal docente en la formulación de proyectos de docencia, de acuerdo con los criterios establecidos al respecto en la normativa universitaria.
- ii. Recibir y analizar los proyectos de docencia propuestos en su Unidad Académica, mediante el formulario de la Oficina de Planificación Universitaria, y de acuerdo con los procedimientos establecidos para ese efecto.
- Iii Emitir criterio sobre la pertinencia académica y factibilidad financiera de las acciones contempladas en los Proyectos de Docencia interos e interuniversitarios.
- iv. Remitir el dictamen de los proyectos aprobados a la Dirección de la Unidad Académica para el aval correspondiente, quien a su vez lo enviará a la Vicerrectoría de Docencia para el trámite respectivo.
- v. Recibir y emitir criterio sobre los informes parciales y finales que se deriven de la participación de la Unidad Académica en la ejecución de proyectos de docencia internos e interuniversitarios, e informar del dictamen respectivo a la(s) persona(s) responsable(s) del proyecto.
- vi. Remitir con el respectivo dictamen el informe parcial o final a la Dirección de la Unidad Académica para su revisión, aval y envío correspondiente a la Vicerrectoría de Docencia para el trámite respectivo.
- Vii Emitir criterio académico y financiero sobre las solicitudes de prórroga de vigencia de los proyectos de docencia, ante la Dirección de la Unidad Académica para su revisión y aval correspondiente. En caso de obtenerlo, la Dirección enviará el proyecto a la Vicerrectoría de Docencia para el trámite respectivo.
- g) En el análisis, dictamen y seguimiento de los proyectos de la Unidad Académica inscritos ante la Comisión Nacional de Rectores deberá:
- 1) Colaborar con la Dirección de la Unidad Académica en el dictamen de los proyectos que se propone presentar ante la Comisión Nacional de Rectores en el área de Docencia.
- 2) Velar por el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos que estipule la Comisión de Vicerrectores de Docencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en referencia a los proyectos del Fondo Especial para la Educación Superior (Fondos FEES)".





VD-884-2017 Página 3 de 3

En virtud de lo anterior, le solicito coordinar con las unidades académicas a su cargo para que envíen a esta Vicerrectoría el informe anual de las actividades realizadas por la Comisión de Docencia; en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de este oficio.

Agradezco igualmente, las observaciones de su parte a dichos informes en aras de mejorar el proceso educativo que debe supervisar dicha comisión.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán

Vicerrectora de Docencia

IFS

C. Archivo